



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL - ENERO 2025

Municipalidad de Agua de Oro

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gob.ar

ORDENANZAS

Agua de Oro, 15 de enero de 2025

ORDENANZA N° 1084

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

TRIBUTARIA ANUAL EJERCICIO 2025

FE DE ERRATAS

Art. 1° - MODIFÍCASE la Ordenanza Tributaria Anual N° 1080 del 19 de diciembre de 2024, en el Artículo 80, Inciso a), Tarifa del Servicio Público de Transporte de Pasajeros (Ord. N° 911 del 17 de noviembre de 2017), cuyo valor correcto es el siguiente:

✓ Art. 80 - Tarifa del Servicio Público de Transporte de Pasajeros:

Inciso a) Bajada de Bandera de Taxis y Remis..... \$ 1.485,-

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo.: Mariana A. C. Morillo, Presidenta HCD - María Pastor, Secretaria HCD

Agua de Oro, 15 de enero de 2025

ORDENANZA N° 1085

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

COMPRA DE RETROPALA

Art. 1: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra directa una maquina Retro Pala marca Mancini, Modelo PRM 350 año 2008, motor Perkins 92HP, Transmisión Power Shift, 4WD Balde Frontal 1 mtr3, Balde Trasero 0,3 mts3., cuya titularidad corresponde a Lothar - Imperio Mac S.A. - CUIT 30-71198262-7 por la suma de pesos cuarenta y cinco millones (\$45.000.000), conforme el precio convenido por las partes.

Art. 2: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la compra directa citada en el artículo 1 de la presente Ordenanza, con la siguiente modalidad de pago:

1) Entrega por parte del Municipio de Agua de Oro, y en parte de pago, el vehículo y maquinaria de titularidad de la administración municipal a favor de la vendedora, los cuales en su conjunto se tasó en la suma de pesos veintidós millones (\$22.000.000): a) Renault Kangoo PH3 C. 1.6. 1p (GNC) Sedan 5 puertas, Dominio OZJ179 - Modelo 2015; y b) Pala Cargadora HAMOMAG, modelo H104 S/C, de 45HP 2) Cinco (5) cheques consecutivos y mensuales, de igual monto, de pesos dos millones seiscientos mil (\$2.600.000), pagaderos a partir de enero de 2025, para ser entregados a la vendedora. 3) Transferencia de pesos diez millones (\$10.000.000), a la vendedora.

Art. 3: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar como parte de pago de la compra directa autorizada por el Artículo 1 de la presente Ordenanza, de pago los siguientes rodados de titularidad del Municipio de Agua de Oro, a) Renault Kangoo PH3 C. 1.6. 1p (GNC) Sedan 5 puertas, Dominio OZJ179 - Modelo 2015; y b) Pala Cargadora HAMOMAG, modelo H104 S/C, de 45HP

Art. 4: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a su suscribir la documentación necesaria y requerida para efectivizar la compra directa autorizada por el Artículo 1 de la presente Ordenanza.

Art. 5: ELEVENSE la presente Ordenanza al Honorable Tribunal de Cuentas en los términos del artículo 8, de la Ordenanza nro. 716, de fecha 05 de diciembre de 2007.

Art. 6: Comuníquese, publíquese, y dese archivo.

Fdo.: Mariana A. C. Morillo, Presidenta HCD - María Pastor, Secretaria HCD

Agua de Oro, 15 de enero de 2025

ORDENANZA N° 1086

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

PAUTA SALARIAL ENERO 2025

Art. 1: APRUÉBASE a partir del 1 de ENERO 2025, en un porcentaje del siete coma ocho (7,8%), en concepto de recomposición salarial para el personal de Planta Permanente, conforme al Anexo I "Acta Acuerdo", de la presente Ordenanza.

Anexo 1: Escala Salarial Grupo II - Personal Permanente

Table with 4 columns: CATEGORIA, Haber Básico, CATEGORIA, Haber Básico. Rows show categories 24, 23, 22 and 12, 11, 10 with corresponding basic salaries.

21	\$ 714.488,85	9	\$ 598.101,01
20	\$ 704.808,44	8	\$ 579.447,16
19	\$ 695.128,33	7	\$ 577.541,71
18	\$ 685.447,95	6	\$ 565.165,17
17	\$ 675.767,39	5	\$ 554.692,98
16	\$ 663.985,86	4	\$ 550.884,79
15	\$ 654.142,14	3	\$ 546.600,70
14	\$ 645.805,83	2	\$ 541.840,03
13	\$ 635.759,12	1	\$ 537.079,44

Art. 2: APRUÉBASE, a partir del 1 de enero del año 2025, una suma de carácter no remunerativo a liquidarse como "Bonificación Especial No Remunerativa" para el Personal Contratado, conforme a lo establecido en el Anexo I "Acta Acuerdo", de la presente Ordenanza.

Anexo 1: Escala Salarial Grupo II - Personal Contratado

CATEGORIA	Haber Básico	No Remunerativo	CATEGORIA	Haber Básico	No Remunerativo
24	\$ 477.728,60	\$ 265.801,43	12	\$ 402.519,09	\$ 223.955,92
23	\$ 471.509,44	\$ 262.341,16	11	\$ 396.220,68	\$ 220.451,56
22	\$ 465.289,47	\$ 258.880,47	10	\$ 394.948,79	\$ 219.743,91
21	\$ 459.069,23	\$ 255.419,62	9	\$ 384.288,39	\$ 213.812,62
20	\$ 452.849,43	\$ 251.959,01	8	\$ 372.303,03	\$ 207.144,13
19	\$ 446.629,83	\$ 248.498,50	7	\$ 371.078,75	\$ 206.462,96
18	\$ 440.410,04	\$ 245.037,91	6	\$ 363.126,65	\$ 202.038,53
17	\$ 434.190,14	\$ 241.577,25	5	\$ 356.398,12	\$ 198.294,86
16	\$ 426.620,34	\$ 237.365,52	4	\$ 353.951,30	\$ 196.933,48
15	\$ 420.295,61	\$ 233.846,53	3	\$ 351.198,71	\$ 195.401,99
14	\$ 414.939,41	\$ 230.866,42	2	\$ 348.139,91	\$ 193.700,12
13	\$ 408.484,27	\$ 227.274,85	1	\$ 345.081,16	\$ 191.998,28

Art. 3: ESTABLÉCESE para los haberes de las Autoridades Superiores (funcionarios electos y designados por el Ejecutivo Municipal), que el aumento salarial aprobado en los artículos anteriores, se difiere por treinta (30) días.

Art. 4: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

"Anexo ACTA ACUERDO": al final del B.I.M.

Fdo.: Mariana A. C. Morillo, Presidenta HCD – María Pastor, Secretaria HCD

Agua de Oro, 15 de enero de 2025

**ORDENANZA N° 1087**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
**ORDENANZA**

**DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL  
PROYECTO DE RESIDENCIA ARTÍSTICO-CIENTÍFICA Y COMUNITARIA**

**Art. 1:** DECLÁRASE Proyecto de residencia artístico-científica y comunitaria de interés municipal y cultural, en la localidad de Agua de Oro.

**Art. 2:** ELÉVENSE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación, y archívese. –

Fdo.: Mariana A. C. Morillo, Presidenta HCD – María Pastor, Secretaria HCD

Agua de Oro, 15 de enero de 2025

**ORDENANZA N° 1088**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
**ORDENANZA**

**PRÓRROGA EXIMICIÓN Y BENEFICIOS A VETERANOS DE GUERRA**

Artículo 1° Prorrogar por el término del presente año las eximiciones sobre los inmuebles previstas en la Ord. N° 972 del 4 de agosto de 2021, en idénticos términos, a quienes están registrados en el Registro de Veteranos de Guerra creado por Ord. N° 965.

Artículo 2° Prorrogar por el término del presente año los beneficios previstos en la Ord. N°1006 del 16 de febrero de 2023, en idénticos términos, sobre vehículos particulares, a quienes están registrados en el Registro de Veteranos de Guerra creado por Ord. N° 965.

Artículo 3° Comuníquese, dése a registro municipal y archívese.

Fdo.: Mariana A. C. Morillo, Presidenta HCD – María Pastor, Secretaria HCD

DECRETO N° 1/2025

## VISTO:

El buen desempeño laboral de los agentes contratados Leiva Humberto Raúl, Farías Teresita Esperanza y Toranzo Emanuel en sus años de servicio, con acreditada experiencia en diversas obligaciones del área de Maestranzas y Servicios Generales;

## Y CONSIDERANDO:

Que este mérito laboral, ejercido con responsabilidad y diligencia, debe reconocerse con el nombramiento a Planta Permanente de los agentes, garantizando con ello su continuidad en el plantel del Personal;

Que dicho nombramiento contribuye a la profesionalización de la Administración Pública, al fomentar el mérito, la estabilidad y la carrera laboral de quienes prestan y desarrollan sus funciones en nuestra municipalidad con idoneidad y competencia;

Que es facultad de este Ejecutivo organizar los recursos humanos con la disposición de sus categorías y revistas para el óptimo funcionamiento de la gestión de los servicios, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal 8102;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - INCORPORAR a la Planta Permanente del Personal de la Administración Pública Municipal, a los agentes LEIVA Humberto Raúl, D.N.I N° 28.613.877, FARIAS Teresita Esperanza, DNI N°17.024.584, y TORANZO Emanuel, DNI N° 37.875.195, desde el 1 de enero de 2025, con la siguiente categorización y agrupamiento:

- LEIVA Humberto Raúl- Maestranza y Serv. Generales - Categoría 6
- FARIAS Teresita Esperanza – Maestranza y Serv. Generales - Categoría 7
- TORANZO Emanuel – Maestranza y Serv. Generales - Categoría 9

Art. 2° - COMUNICAR el presente a los agentes beneficiados y al área de Recursos Humanos, y archivar copia en sus respectivos legajos.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal - Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno*

DECRETO N° 2/2025

## VISTO:

La necesidad de organizar los recursos humanos de la Administración Pública Municipal con ascensos de categorías, un beneficio que reconoce sus responsabilidades, conocimientos y trayectorias en sus respectivos agrupamientos y lugares de trabajo;

## Y CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento de estos beneficios a diversos agentes no solo ordena y jerarquiza los puestos de trabajo, sino que también es una gestión en materia de recursos humanos necesaria para incentivar el mérito y la idoneidad laboral, lo que se traduce en mejoras para los servicios y las prestaciones que el municipio brinda a la comunidad;

Que estos ascensos se formalizan mediante el presente decreto, conforme a las facultades que le corresponden este Departamento Ejecutivo a la hora de gestionar al Personal Municipal, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal 8102;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - DISPONER a partir del 1 de enero de 2025, los siguientes ascensos de categoría a los siguientes agentes del Personal de la Administración Pública Municipal:

- TORRES Bárbara de los A.: Agrupam. Administrativo, de Categ. 18 a la 20
- FEDERICO Adriana Renee: Agrupam. Administrativo, de Categ. 21 a la 23
- ANDRADA Félix Omar: Agrupam. Maestranza y Serv. Grales., de Categ. 19 a la 20
- PICCHI Jazmín Alejandra: Agrupam. Administrativo, de Categ. 13 a la 14
- MONTOYA Daniel A.: Agrupam. Maestranza y Serv. Grales., de Categ.12 a la 14
- ACEVEDO Graciela del V.: Agrupam. Maestranza y Serv. Grales., de Categ. 11 a la 12
- MARQUEZ Héctor Raúl: Agrupam. Maestranza y Serv. Grales., de Categ. 11 a la 12
- CORTEZ Luis Ernesto: Agrupam. Maestranza y Serv. Grales., de Categ. 11 a la 12
- MACIEL Marcelo Daniel: Agrupam. Maestranza y Serv. Grales., de Categ. 8 a la 10
- ACHAVAL Laura Fabiana: Agrupam. Maestranza y Serv. Grales., de Categ. 11 a la 12
- NADAYA Alberto Daniel: Agrupam. Maestranza y Serv. Grales., de Categ. 9 a la 11
- BARALE Miguel Alberto: Agrupam. Maestranza y Serv. Grales., de Categ. 9 a la 11
- URQUIA Martín Ezequiel: Agrupam. Maestranza y Serv. Grales., de Categ. 8 a la 10
- TORRES Ramón Antonio: Agrupam. Maestranza y Serv. Grales., de Categ. 5 a la 7
- GALARZA Marcelo David: Agrupam. Maestranza y Serv. Grales., de Categ. 5 a la 6
- MONTOYA Cesar Fausto: Agrupam. Maestranza y Serv. Grales., de Categ. 6 a la 8
- MONTOYA Carlos Antonio: Agrupam. Maestranza y Serv. Grales., de Categ. 6 a la 8
- DEGANI Liliana Verónica: Agrupam. Maestranza y Serv. Grales., de Categ.7 a la 10

- TORRES Alcides Fabián: Agrupam. Maestranza y Serv. Grales., de Categ. 4 a la 6
- LABORDA FONCUEVA, Cynthia: Agrup. Maestranza y Serv. Grales., de Categ 5. A la 6
- TISSERA Victoria del M.: Agrupam. Administrativo, de Categ. 3 a la 5
- ROMERO Pablo Hernán: Agrupam. Maestranza y Serv. Grales., de Categ. 2 a la 3
- CHIAPELLO Daniel Pedro: Agrupam. Maestranza y Serv. Grales., de Categ. 7 a la 8
- ANDRADA Yanina Noemí: Agrupam. Maestranza y Serv. Grales., de Categ. 3 a la 4
- ARTICO Estefanía Maricel: Agrupam. Administrativo., de Categ. 4 a la 6
- TORRES Gonzalo Agustín: Agrupam. Maestranza y Serv. Grales., de Categ. 2 a la 4
- HEREDIA Lucas Andre: Agrupam. Maestranza y Serv. Grales., de Categ. 2 a la 4
- ACEVEDO Enrique Fabián: Agrupam. Maestranza y Serv. Grales., de Categ. 2 a la 4
- ASEVEDO Amir Alejandro: Agrupam. Maestranza y Serv. Grales., de Categ. 1 a la 3
- MONTOYA Leonardo Ismael: Agrup. Maestranza y Serv. Grales., de Categ. 1 a la 3
- TORRES Adriana Lorena: Agrupam. Administrativo, de Categ. 5 a la 7
- ROMERO Daniel Lucas A.: Agrupam. Maestranza y Serv. Grales., de Categ 1 a la 2
- BARTOLOMEO Lucas Emanuel: Agrup. Maestranza y Serv. Grales., de Categ. 1 a la 2
- LUNA TELLO Celeste Macarena: Agrup. Maestranza y Serv. Grales., de Categ. 1 a la 2

Art. 2° - COMUNICAR el presente a los interesados y al área de Recursos Humanos, archivando copia en sus legajos personales correspondientes.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal - Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno*

Agua de Oro, 16 de enero de 2025

**DECRETO N° 3/2025**

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 1084 el día 15 de enero de 2025, dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que esta ordenanza se sanciona en carácter de "fe de erratas" para subsanar un error de tipeo en la Ordenanza Tributaria Anual 2025, en lo que respecta al valor que se estableció para la "bajada de bandera" del servicio de transporte público que prestan taxis y remises en la localidad;

Que solicitada por este Ejecutivo dicha subsanación, sin más consideraciones corresponde la promulgación de la norma sancionada según Visto, de acuerdo a las disposiciones que dicta la Ley Orgánica Municipal 8102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

**DECRETA:**

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 1084 del 15 de enero de 2025, que corresponde a la "Fe de Erratas" de la Ordenanza Tributaria Anual 2025 N° 1080 del 19 de diciembre de 2024, disminuyendo a su valor correcto la tarifa fijada en su Art. 80 Inciso a), Bajada de Bandera de Taxis y Remis, Servicio Público de Transporte de Pasajeros.

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal - Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno*

Agua de Oro, 16 de enero de 2025

**DECRETO N° 4/2025**

VISTO:

La Ordenanza N° 1085, sancionada por el Legislativo Municipal el día 15 de enero de 2025 en la Sala de Sesiones;

Y CONSIDERANDO:

Que esta ordenanza autoriza la compra directa de maquinaria vial usada tipo retropala, marca Michigan, modelo 2008, incluyendo en la operación la entrega como parte de pago de dos (2) vehículos de la Flota Municipal, una gestión que tiene como objetivo disponer de vehículos en óptimas condiciones para el tipo de servicios que dicha maquinaria puede afrontar en trabajos viales y pesados;

Que esta adquisición se valoriza en \$ 45 millones, y su aprobación se enmarca en las disposiciones del Régimen General de Contrataciones, Ordenanza N° 716 del 5 de diciembre de 2007 y sus modificatorias;

Que es facultad exclusiva de este Ejecutivo promulgar la ordenanza sancionada, de conformidad al Art. 49° Inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal 8102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

**DECRETA:**

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 1085 del 15 de enero de 2025, que autoriza la compra directa de maquinaria vial tipo retropala marca Mancini, Modelo PRM 350, año 2008, a la firma Lothar Imperio Mac S.A., por un total de Pesos Cuarenta y Cinco Millones (\$45.000.000,-), con la entrega como parte de pago de este total de dos (2) vehículos municipales tasados en Pesos Veintidós Millones (\$ 22.000.000,-): Renault Kangoo PH3 (GNC) Dominio OZJ179 Año 2015, y pala cargadora Hanomag H104 Año 2021.

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal - Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno*

DECRETO N° 5/2025

VISTO:

La sanción el 15 de enero de 2025, de la Ordenanza N° 1086 por parte del Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que esta normativa aprueba los incrementos salariales que regirán a partir de enero de 2025: del 7,8% a los haberes básicos del Personal Permanente y de las Autoridades Superiores (en este caso, diferido treinta -30- días), y el aumento de la "Bonificación Especial No Remunerativa" para el Personal Contratado, según el Acta Acuerdo que forma parte de la ordenanza referida en Visto, y formalizada con los representantes sindicales de los trabajadores municipales;

Que corresponde la promulgación de la norma sancionada, una atribución de este Ejecutivo Municipal, según lo establece la Ley Orgánica Municipal 8102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 1086 del 15 de enero de 2025, que corresponde a la pauta salarial y determinación de la Escala de Remuneraciones del Personal de la Administración Pública Municipal vigente a partir del 1 de enero de 2025, convenida y aprobada por el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona.

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal - Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno*

DECRETO N° 6/2025

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 1087 el 15 de enero de 2025, promovida por el Honorable Concejo Deliberante en la Sala de Sesiones legislativas;

Y CONSIDERANDO:

Que esta ordenanza declara de interés municipal y cultural un proyecto presentado por un colectivo de profesionales de la Universidad Nacional de Córdoba para ser implementado en nuestra localidad, con el objetivo de generar espacios de diálogo, reflexión y consensos entre los agentes y actores que trabajan en la preservación del ambiente, principalmente ríos y cursos de agua de nuestra región;

Que adhiriendo a los objetivos de la normativa, corresponde la promulgación de la misma, una prerrogativa de este Departamento Ejecutivo, según las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal 8102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 1087 del 15 de enero de 2025, que declara de "Interés Municipal y Cultural" el Proyecto de Residencia Artístico-Científica y Comunitaria presentado por ELAPPSS (Espacio Laboratorio de Arte/s, Performance/s, Política, Salud y Subjetividad/es), de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2° - INTEGRAR al presente decreto el proyecto referido en el artículo anterior como "Anexo Proyecto", a fin de su difusión y conocimiento hacia la comunidad en general.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

"Anexo PROYECTO" al final del BIM

*Fdo: Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal - Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno*

DECRETO N° 7/2025

VISTO:

La Ordenanza N° 1088, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sala de Sesiones legislativas el 15 de enero de 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que esta ordenanza dispone prorrogar para el corriente año de los beneficios tributarios referidos a inmuebles y automotores de uso particular cuya titularidad corresponda a los veteranos de la Guerra de Malvinas vecinos de nuestra localidad, en los términos de las Ordenanzas N° 972/2021 y 1006/2023;

Que a fin de su vigencia, corresponde la promulgación de la ordenanza sancionada, una facultad que le compete a este Ejecutivo de acuerdo a lo establecido en el Art. 49° Inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal 8102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 1088 del 15 de enero de 2025, que dispone la prórroga para el año 2025 de las eximiciones tributarias sobre los inmuebles (en los términos de la Ord. N° 972 del 4 de agosto de 2021) y sobre los automotores (en los términos de la Ord. N° 1006 del 16 de febrero de 2023), a los inscriptos en el Registro de Veteranos de Guerra creado por la Ordenanza N° 965 del 26 de marzo de 2021.

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal - Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno*

**DECRETO N° 8/2025**

VISTO:

La renuncia del Sr. Miguel Ángel Bettello, DNI 13.170.647, presentada el 16 de enero de 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que esta renuncia del agente a su puesto laboral en Planta Permanente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 24 de esta Municipalidad de Agua de Oro, está motivada en hacer uso de su beneficio previsional, otorgado por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

Que en virtud de la normativa vigente, se acepta la renuncia del Sr. Miguel Ángel Bettello, quedando efectiva su baja desde el día de la fecha;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

**DECRETA:**

Art. 1° - DAR DE BAJA al Agente Municipal de Planta Permanente Miguel Ángel Bettello, D.N.I. 13.170.647, en razón de su renuncia al cargo de Personal Administrativo de la Municipalidad de Agua de Oro, por Jubilación Ordinaria.

Art. 2° - COMUNICAR a la Oficina de Recursos Humanos el presente, para los trámites de baja correspondientes.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal - Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno*

**RESOLUCIONES**

Agua de Oro, 2 de enero de 2025

**RESOLUCIÓN N° 1/2025**

VISTO:

Las necesidades surgidas en este inicio de actividades, por las que deben efectuarse compensaciones en algunas partidas del Cálculo de Gastos del Presupuesto General 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que estas necesidades son los gastos por ayudas a los establecimientos educativos provinciales (IPEM 387 Sotero E. Bartolomé, Esc. Primaria V. Mercante y Jardín de Infantes V. Mercante), para la instalación de conexiones de gas natural, y la transferencia de fondos percibidos de la Provincia a la Comuna de El Manzano, en razón del convenio suscrito con Dirección Provincial de Vialidad para trabajos de conservación sobre la Rute E-53 (Ord. N° 1052 del 11 de julio de 2024), por lo que ambas partidas requieren refuerzo crediticio;

Que es una facultad de este Departamento Ejecutivo efectuar esta compensación interna de los créditos inicialmente autorizados, prerrogativa otorgada por la Ord. N° 1081 del 19 de diciembre de 2024, Presupuesto General Ejercicio 2025;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

**RESUELVE:**

Art. 1° - COMPENSAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2025:

PARTIDAS A AUMENTAR				Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado
1.	3.	03.	11. Profesionales del deporte y la cultura	\$ 3.000.000	\$ 5.000.000	\$ 8.000.000
1.	4.	02.	05. Ayudas y subsidios a establecim. escolares	\$ 860.000	\$ 20.000.000	\$ 20.860.000
1.	4.	02.	14. Egresos por cuenta y orden de terceros	\$ 100.000	\$ 5.000.000	\$ 5.100.000
TOTAL A AUMENTAR.....					\$ 30.000.000	
PARTIDAS A DISMINUIR				Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado
1.	3.	06.	10. Otros serv. no especificados en otra parte	\$ 6.300.000	\$ 3.000.000	\$ 3.300.000
1.	3.	06.	11. Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 2.200.000	\$ 2.000.000	\$ 200.000
1.	4.	02.	10. Prog. Polidep. Sociales - Playón Esc. V. M.	\$ 50.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
TOTAL A DISMINUIR.....					\$ 30.000.000	

Art. 2° - ESTA Compensación corresponde a la N° 1 del Ejercicio, manteniéndose el monto autorizado del Presupuesto de Recursos y Gastos 2025, en Pesos Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Millones Trescientos Sesenta Mil (\$ 3.465.360.000,-).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal - Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno*

Agua de Oro, 15 de enero de 2025

**RESOLUCIÓN N° 2/2025**

VISTO:

La Resolución Serie "W" N°000330/2025, de fecha 09 de enero de 2025, emanada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, por la cual se le acordó el beneficio previsional al agente municipal Miguel Ángel Bettello, CUIL 20-13170647-3

**Y CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Seria "W" N°000330/2025, de fecha 09 de enero de 2025, emanada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, en su artículo 1, se le acordó el beneficio previsional al agente municipal Miguel Angel Bettello, en los siguientes términos "ACORDAR a BETTELLO MIGUEL ANGEL CUIL N°20-13170647-3 JUBILACIÓN ORDINARIO de la Ley 8024, y sus normas reglamentarias complementarias y modificatorias, de conformidad al informe de cálculo practicado por el Área de Beneficios, que se considera integrante de la presente Resolución..."

Que, la situación de revista del agente en la actualidad era que se encontraba con una Licencia Anual Ordinaria del periodo 2024 por el término de treinta y cinco (35) días, el cual inició con fecha 06 de enero hasta el 21 de febrero, ambos del corriente año.

Que, dada la resolución que acompañó el propio agente, no puede efectivizar su beneficio previsional mientras se encuentra gozando de licencia; que atento ello, el agente y la administración municipal, de común acuerdo, consideraron oportuno dar por concluida la licencia anual ordinaria, con el correspondiente pago de la misma, para que el Sr. Miguel Angel Bettello pueda presentar ante la entidad previsional la Caja el cese en sus funciones laborales, y activar el correspondiente beneficio jubilatorio

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO**

**RESUELVE:**

- Art. 1° - CONCLUIR la Licencia Anual Ordinaria, a partir del día de la presente Resolución, que se encuentra gozando el agente municipal Miguel Angel Bettello, D.N.I. 13.170.647, el cual fueron notificadas con fecha 03 de enero del corriente año, y el cual tuvieron inicio con fecha 06 de enero y finalizaban con fecha 21 de febrero, ambos de 2025, con el fin de que pueda otorgársele la constancia de cese de sus funciones para poder activar su beneficio previsional nro. J9024059500, en la Caja de Jubilaciones, Pensiones, y Retiros de la Provincia de Córdoba.
- Art. 2° - PASE a la oficina de Personal y de Hacienda para que tome razón de la presente resolución, y se le practique la liquidación final conforme lo resuelto en la presente Resolución.
- Art. 3° - NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, PROMULGUESE Y CUMPLIDA ARCHIVESE.

*Fdo: Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal - Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno*

Agua de Oro, 23 de enero de 2025

**RESOLUCIÓN NRO. 3/2025**

**VISTO:**

La nota presentada por el Sr. Elio Alberto Cosimi y el Sr. Alberto Horacio Cosimi con fecha 02.12.24 a este D.E.M, en donde se solicita la finalización del trámite de subdivisión presentado por la anterior titular de los lotes ubicados en calle San Nicolás, Manzana E zona 3. "3p" y "3pb".

**Y CONSIDERANDO:**

La petición se fundó en "...el pedido original de subdivisión fue solicitado el siglo pasado, ante las autoridades municipales de esa época por nuestras madres, con los procedimientos que se usaban en ese entonces, que no son los actuales y como resultado de esa gestión fue que desde hace años, se emitieron y emiten dos cedulones diferentes correspondientes a la mencionada propiedad, produciéndose a partir de dicho momento una subdivisión de hecho y con una doble imposición que se mantiene a la fecha..." Acompañada de informes técnicos realizados por el Sr. Agrimensor Chiban, Diego Ezequiel. Y ambas boletas de pago correspondientes al impuesto inmobiliario. Donde se verifica lo expuesto.

Que, posterior a verificar la documental brindada por los peticionantes, este D.E.M junto con el Arquitecto Jonathan Aguirre y la Jefa de Catastro Municipal, procedieron a compulsar las mencionadas con los registros obrantes en las rúbricas municipales, entendiéndose por las mismas que la subdivisión solicitada tuvo lugar desde el año 1998, fecha en la cual se le otorgó a los Sres. Titulares 2 boletas de impuesto inmobiliario, dando lugar así a la subdivisión

Que esta subdivisión no reviste el carácter de excepción a la ordenanza n° XXX que suspende los trámites de subdivisión, entre otros. Ello en razón de haberse iniciado el proceso y solicitud correspondientes con anterioridad a la entrada en vigencia de la mencionada, y haberse obtenido resolución favorable por quienes dirigen la administración pública en ese momento, sin perjuicio de no contar con aprobación formal. Se entiende que los procedimientos, requisitos, y registros de la época mencionada, no son los que, a esta fecha, en cuanto a su formalidad y comprobantes.

Que, de esta forma, queda resuelta la solicitud presentada.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO**

**RESUELVE**

**ART. 1°.** HACER LUGAR, al reclamo administrativo presentado por los Sres. Elio Alberto Cosimi y. Alberto Horacio Cosimi, y a aprobar de forma definitiva la subdivisión, visando en consecuencia los planos presentados, conforme los considerandos vertidos en la presente Resolución.

**ART. 2°.** COMUNIQUESE a la Subsecretaria de Hacienda y Desarrollo Productivo, área catastro, para que tome razón de la presente resolución, y extienda las certificaciones correspondientes, en los términos de la presente resolución.

**ART. 3°.** NOTIFIQUESE a los Sres. Elio Alberto Cosimi y. Alberto Horacio Cosimi, la presente resolución.

**ART. 4°.** COMUNIQUESE, hágase saber, protocolícese, archívese.-

*Fdo: Miguel A. Aguirre, Intendente Municipal - Juan R. Ayrolo, Secretario de Gobierno*

**ANEXOS:**

- Anexo Ord. N° 1086 – "Acta Acuerdo" Pauta Salarial enero/2025.
- Anexo Decreto N° 6/2025 - Proyecto de Residencia Artístico-Científica y Comunitaria (ELAPSS).

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO

**ACTA ACUERDO**

**PAUTA SALARIAL ENERO 2025**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO**, con domicilio en Av. Belgrano 436, de la localidad de Agua de Oro, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Miguel Ángel Aguirre, por una parte, y adelante la **MUNICIPALIDAD**, y el **SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES DE RIO CEBALLOS Y ZONA**, con domicilio en Av. San Martín 4400, Río Ceballos, Provincia de Córdoba, representado por el Secretario Oscar Ibarlucea y el Delegado Leonardo A. Carballo, por la otra parte y en adelante el SINDICATO, se acuerda la **Pauta Salarial para el mes de enero de 2025**, según lo siguiente:

**Primero:** Se acuerda un aumento de los haberes básicos a partir del mes de ENERO 2025, en un porcentaje del siete coma ocho (7,8%), en concepto de recomposición salarial, para el personal de planta permanente, quedando las escalas, de la siguiente manera:

GRUPO II - PERSONAL PERMANENTE			
CATEGORIA	Haber Básico	CATEGORIA	Haber Básico
24	\$ 743.530,02	12	\$ 626.475,01
23	\$ 733.850,60	11	\$ 616.672,24
22	\$ 724.169,94	10	\$ 614.692,70
21	\$ 714.488,85	9	\$ 598.101,01
20	\$ 704.808,44	8	\$ 579.447,16
19	\$ 695.128,33	7	\$ 577.541,71
18	\$ 685.447,95	6	\$ 565.165,17
17	\$ 675.767,39	5	\$ 554.692,98
16	\$ 663.985,86	4	\$ 550.884,79
15	\$ 654.142,14	3	\$ 546.600,70
14	\$ 645.805,83	2	\$ 541.840,03
13	\$ 635.759,12	1	\$ 537.079,44

**Segunda:** Se acuerda una suma de carácter no remunerativo a liquidarse como "Bonificación Especial No Remunerativa", a abonarse con los sueldos a partir del mes de ENERO 2025, en concepto de recomposición salarial, para el personal de planta contratado, tomando como base los haberes básicos del mes de septiembre 2024, quedando la escala correspondiente de la siguiente manera:

  
IBARLUCEA OSCAR RENE  
Secretario General  
S.E.O.MU.R.C. y ZONA



  
MIGUEL A. AGUIRRE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO



**GRUPO II - PERSONAL CONTRATADO**

CATEGORIA	Haber Básico	No Remunerativo	CATEGORIA	Haber Básico	No Remunerativo
24	\$ 477.728,60	\$ 265.801,43	12	\$ 402.519,09	\$ 223.955,92
23	\$ 471.509,44	\$ 262.341,16	11	\$ 396.220,68	\$ 220.451,56
22	\$ 465.289,47	\$ 258.880,47	10	\$ 394.948,79	\$ 219.743,91
21	\$ 459.069,23	\$ 255.419,62	9	\$ 384.288,39	\$ 213.812,62
20	\$ 452.849,43	\$ 251.959,01	8	\$ 372.303,03	\$ 207.144,13
19	\$ 446.629,83	\$ 248.498,50	7	\$ 371.078,75	\$ 206.462,96
18	\$ 440.410,04	\$ 245.037,91	6	\$ 363.126,65	\$ 202.038,53
17	\$ 434.190,14	\$ 241.577,25	5	\$ 356.398,12	\$ 198.294,86
16	\$ 426.620,34	\$ 237.365,52	4	\$ 353.951,30	\$ 196.933,48
15	\$ 420.295,61	\$ 233.846,53	3	\$ 351.198,71	\$ 195.401,99
14	\$ 414.939,41	\$ 230.866,42	2	\$ 348.139,91	\$ 193.700,12
13	\$ 408.484,27	\$ 227.274,85	1	\$ 345.081,16	\$ 191.998,28

**Tercera:** La MUNICIPALIDAD y el SINDICATO aceptan de conformidad lo convenido en los puntos anteriores de esta Acta Acuerdo.-

En Agua de Oro, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veinticinco, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes de conformidad dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

MIGUEL A. GUTIÉRREZ  
 Presidente  
 Sindicato de los Empleados Públicos de la Municipalidad de Agua de Oro

BARLUCEA OSCAR RENE  
 Secretario General  
 S. E. MUN. C. Y ZONA



## ELAPPSS

**Espacio laboratorio de arte/s, performance/s, política, salud y subjetividad/es  
Residencia artístico-científica y comunitaria**

**Coordinación general y curaduría  
Dra. Valeria Cotaimich<sup>1</sup>**

***Cuidar un río es cuidar todos los ríos***

**Artes, ciencias, bienes comunes y promoción transdisciplinar de la salud**

*Ese río, nuestro río-abuelo.*

*(..) sus aguas corren veloces y rumorosas,  
su susurro baja por las piedras y va formando rápidos que hacen música  
(...) nosotros-río, nosotros-montaña, nosotros-tierra  
(...) ser agua y vivir esa increíble potencia del agua para tomar otros rumbos  
Ailton Krenak, Futuro Ancestral (2022)*

Estamos viviendo un momento bisagra para la vida en el planeta. El ciclo del agua a nivel mundial ha entrado en desequilibrio por primera vez en la historia de la Humanidad. La situación deviene a consecuencia de las acciones de la especie humana. Especie que, en los últimos siglos, bajo lógicas patriarcales y coloniales dio lugar al modo de producción y subjetivación capitalista, basado en la explotación, extractivismo, destrucción, objetualización y mercantilización de vidas humanas y más que humanas. La Humanidad viene dañando de modo alienado e insensible todas las especies, llevándolas a un umbral desconocido, hacia un punto de no retorno.

Ante ello, cabe recordar a Berta Cáceres, referente del pueblo indígena Lenca de Honduras: quien nos advertía: “¡Despertemos Humanidad, aún estamos a tiempo!”. Y ese tiempo está corriendo a una velocidad inimaginada. La situación requiere nuestra escucha y (re) encuentro con el resto de especies vegetales y animales, todas dependientes y en conexión constante con el agua, en sus más diversas formas: nubes, lluvia, mares, manglares, glaciares y, sobre todo el agua de los ríos. Los ríos, quienes como señala Ailton Krenak (2022), son: “seres que siempre habitaron los mundos en diferentes formas”, quienes:

(...) sugieren que, si hay un futuro a pensar, ese futuro es ancestral, porque ya estaban aquí (...) estamos en la Pacha Mama, que no tiene fronteras (...) todos nuestros asentamientos humanos, en Europa, en Asia, en África,

---

<sup>1</sup> Doctora en Artes. Doctora en Adm. y Política Pública. Licenciada y Prof. en Psicología. Artista transdisciplinar. Coordinadora del Espacio laboratorio de arte/s, performance/s, política, salud y subjetividad/es (ELAPPSS) y docente de la cátedra de Psicología Sanitaria (Facultad de Psicología- UNC). Integra la Asamblea de Vecin@ del Chavascate y la Red Latino americana de Divulgación Científica y Cambio Climático, coordinada por la Dra. Susana Oliveira Dias- Universidad de Campinas-Brasil.

en todas partes, siempre fueron atraídos por los ríos (...) siempre estuvimos cerca del agua, pero parece que aprendemos muy poco del habla de los ríos

Considerando lo señalado proponemos realizar una residencia artística, científica y comunitaria, orientada a generar un espacio de diálogo, escucha y conexión entre personas, colectivos, organizaciones, instituciones y comunidades que trabajan, de diversa manera, en favor del cuidado de los ríos.

Ello partiendo de dos territorios-cuenca. El primero se encuentra en las sierras chicas de Córdoba-Argentina y se vincula con el río Chaavascate, del cual se abastecen de agua la localidad de Agua de Oro y las comunas de Villa Cerro Azul y El Manzano. El segundo se vincula con el río Suquía y/o Río Primero. En ambos territorios se vienen desarrollando dos reservas municipales: 1) Reserva Hídrica, Natural, Cultural y Recreativa de la municipalidad de Agua de Oro; y 2) Reserva Natural Urbana General San Martín, a las cuales procuramos contribuir a conocer y cuidar con esta propuesta. A partir de allí proponemos pensar en la relación entre estos ríos y el resto de los ríos del planeta, a través del ciclo del agua.

Epistemológicamente (en lo conceptual y metodológico) la residencia se plantea siguiendo una propuesta considerada como *(Des) montaje transdisciplinar -(D)MT-* (Cotaimich, 2024, 2021), basada en la puesta en tensión y diálogo de aportes disciplinares, no disciplinados e indisciplinados del campo de las artes (visuales, escénicas, audiovisuales y transmediales), las ciencias (sociales, biológicas, físicas, políticas, de la salud y la comunicación); y de comunidades, organizaciones y colectivos sociales. De allí se desprende una propuesta de *Promoción transdisciplinar, transcultural y transnacional de la salud (PTTTS)* y cuidado de bienes comunes ambientales y culturales de los cuales depende la vida humana y más que humana. Esta propuesta se basa en diálogos de saberes y diálogos interespecies en espacios-tiempo pensados en clave de futuro ancestral (Krenak 2022).

Esta residencia forma parte de un programa de tres residencias transdisciplinares vinculadas con el cuidado y producción de bienes comunes ambientales y culturales, que ha sido declarado de interés por parte del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Psicología. La misma se realizará entre el 1 y 4 de febrero del 2025 de 9 a 21 h en la localidad de Agua de Oro (Espacio Ucronía y Casona Ismeria), y la ciudad de Córdoba (Facultad de Psicología). Su programación incluye exposiciones, charla, talleres y encuentros de reflexión, diálogo de saberes -y diálogos interespecies- configurados por preguntas, gestos, acciones sentipensantes relacionadas con las artes, las ciencias y experiencias de personas, comunidades, organizaciones y territorios-cuenca que habitamos -y hacemos- a diario junto con plantas, árboles, micelios, pájaros, colibríes, abejas, bichos, sapos, libélulas y otros seres.

### **Antecedentes y motivos por los cuales elegimos esta fecha**

Elegimos esta fecha debido a que, entre fines de enero y principios de febrero el planeta se encuentra en un intenso movimiento ambiental y cultural. Históricamente, se han realizado diversas celebraciones en las más diversas geografías, originariamente vinculadas con tiempos de cosechas y siembras (como sucede con el mes de agosto). Celebraciones que en muchos casos se han vuelto multitudinarias. Entre ellas encuentran, por ejemplo, los festejos del día de Iemanjá (principalmente a lo largo de la costa atlántica afrodescendiente); de la virgen de la Candelaria (España y países

latinoamericanos colonizados por el imperio español) y la virgen de la salud (México). También se celebra al día de la marmota en EEUU y Canadá; y es una fecha que suele estar dentro de los festejos de la primavera en Asia. Por otra parte, es el día mundial de los humedales. Además, en poblaciones como Agua de Oro, donde comienza esta residencia, se inicia la novena de la virgen de Lourdes. Considerando lo significativo de esta fecha, en esta última localidad, desde hace un tiempo venimos proponiendo diversas actividades los días 2 de febrero, con la finalidad de fortalecer diálogos entre quienes sostienen diferentes creencias en favor del cuidado del agua, teniendo presente que cualesquiera sean las creencias, prácticas, miradas, historias, sin el agua no podríamos estar con vida, más aún si se trata de los ríos, cuyo fluir y dinámica viajan por los más diversos territorios, desde las profundidades de la tierra, pasando por nuestros cuerpos, hasta el cielo. El agua se vuelve célula, saliva, fluidos, *sangre, sudor y lágrimas*, sin ella no es posible la vida en la tierra, a través de ella han transitado nuestros ancestros atravesando nubes y mares, con ella con-vivimos con otras especies, sin ella no podríamos estar aquí. En ese sentido es que hemos compartido años anteriores, ritos, relatos y cantos de agua y oro y, en febrero del 2024, propusimos un proyecto que derivó en esta residencia, donde invitamos a encontrarnos, reflexionar, senti-pensar, soñar, imaginar, inventar, compartir y crear modos de *cuidar un río y, con ello, todos los ríos*. Estas son imágenes de algunas de las actividades mencionadas.



## Programa y proyectos con los cuales se vincula la residencia

Esta residencia formará parte de un programa de tres residencias en total que se llevarán a cabo durante el año 2025. Institucionalmente, a nivel local, la propuesta se organiza a partir de una articulación entre el ELAPPSS; el Centro de Investigación, Extensión y articulación de la SECyT de la Facultad de Psicología de la UNC, la Municipalidad de Agua de Oro y la Asamblea de Vecinos del Chavascate. Internacionalmente, la propuesta se enmarca en el proyecto de investigación internacional: “Segurança Hídrica. Comunicação, arte e cultura - INCT (Instituto Nac. de Ciencia y Tecnología)- Brasil, dirigido por la Dra. Oliveira Dias y co-dirigido por la Dra. Lilian Maus. Así como retoma el espíritu de la residencia: “Perceber y hacer bosque II. Cocinar, caminar, cantar, contar”, realizada en mayo del año 2024, como parte del proyecto: “Perceber-fazer-floresta. Alianças entre artes, ciências e comunicações diante do Antropoceno” (LABJOR-Nudecri de la Universidad de Campinas), dirigido por la Dra. Susana Oliveira Dias, editora en jefe de la Revista ClimaCom<sup>2</sup> y

<sup>2</sup> <https://climacom.mudancasclimaticas.net.br/>

referente de la *Rede Latino-Americana de Divulgação Científica e Mudanças Climáticas*<sup>3</sup>. Localmente la residencia se vincula con proyecto de investigación (CONSOLIDAR): “Artes, ciencias, cuerpo, bienes comunes, salud (pública, ambiental, colectiva, mental, territorial y espiritual) y ODS de la Agenda 2030”. Aprobado y subsidiado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba-Argentina. Dirección: Dra. Valeria Cotaimich. Período 2023-2027<sup>4</sup>. Así como con el programa de Extensión universitaria: “Promoción transdisciplinar y transcultural de la salud. Artes, cuerpo, performance, decolonialidad, género(s) y bienes comunes” (aprobado por la Facultad de Psicología de la UNC). Dirección: Dra. V. Cotaimich Período 2019-2027<sup>5</sup>

## **Equipo de trabajo**

Coordinación y curaduría general: Dra. Valeria Cotaimich

Producción general: ELAPPSS.

Mgter. Carlos Álvarez, Lic. Natalia König, Dra. Núria Calafell Sala, Lic. Karina Generoso, Lic. Santiago Llorens, Lic. Malena Catoni. Estudiantes colaborados/es: Pía Rodríguez, Abril Galiana, Francisco José Campodónico y Santiago Luján.

Colaboración: Dra. Elizabeth Vidal

Instituciones, organizaciones y redes con las cuales se articula la propuesta:

Red Latino-americana de Divulgación Científica y Cambio Climático

Municipio de Agua de Oro (áreas de cultura y ambiente)

Asamblea de Vecinos del Chavascate

---

<sup>3</sup> <https://www.rededcmc.labor.unicamp.br/>

<sup>4</sup> Ambos se desarrollan desde el ELAPPSS de la Facultad de Psicología de la UNC.

<sup>5</sup> <https://blogs.psych.unc.edu.ar/elaps/>